



necesario Consejo de Estado y de lo que se acordare  
 ciencia y su execucion mediante a sus Reales  
 y no aventurar el acierto q. seare en su  
 liberacion.

Consejo q. le conduyó este Cavildo q. prima  
 ria de sus tribus, los q. labora: Don Juan de los

reyes = mimoso P. D. Apuricio = vale =

Juan Pasqual  
 Oroscoff

Apuricio Corvalan  
 y Motino  
 Apuricio Corvalan  
 Pasqual

Juan Ramon Gomez

Anterini =  
 Juan Labrador

Ayuntamiento de 17 Abril de 1825

En la villa de Calaspampa a siete de Abril de mil ochocientos veinte y cinco: Estando juntos en las Salas Consistoriales en virtud de citacion antecedente, los Srs.

D. Juan Pasqual Orosco Regidor perpetuo decano y Regente de la R. Jurisdiccion de ella D. Apuricio Corvalan y D. Lorenzo Regidor pel exentador perpetuo, D. Juan Garcia Matay D. Don de guerra Garcia, D. Antonio Moreno, y D. Apuricio Corvalan y sus qual Regidores anuales, D. Juan Ramon Gomez y D. Juan Marin Lorenz Diputados, y D. Angel Moreno Cand. Prop. Sindico Tesoreros delgo